

## SERVICIOS AL ESTUDIANTE

## ESTUDIANTES NO RESIDENTES

## A. Información de la solicitud de transferencia de elección

De acuerdo con el Capítulo 28A.225 RCW, cualquier estudiante que resida fuera del distrito puede presentar una solicitud para asistir a una escuela en el distrito o presentar una declaración de los padres sobre la intención de brindar instrucción en el hogar e inscribirse para servicios auxiliares, si corresponde. Todas las solicitudes de asistencia de no residentes se considerarán en igualdad de condiciones. El distrito proporcionará información sobre las políticas de inscripción entre distritos a los no residentes que lo soliciten. Proporcionar acceso en línea a la información cumple con los requisitos de esta política a menos que un padre o tutor solicite específicamente que se proporcione información por escrito.

## B. Proceso de solicitud de transferencia de elección

Un padre o tutor deberá solicitar la admisión en nombre de su estudiante completando la solicitud de distrito correspondiente en su distrito de residencia. El distrito de residencia debe notificar a este distrito de la solicitud. Tras la notificación de la solicitud por parte de este distrito, el director del edificio de la escuela solicitada en este distrito revisará la solicitud para determinar si debe aprobarse o rechazarse.

El distrito de manera oportuna proporcionará al solicitante una notificación por escrito de la aprobación o denegación de la solicitud por parte del director del edificio. Si se aprueba la solicitud, el director del edificio notificará, verbalmente o por escrito, al distrito de residencia y hará los arreglos necesarios para la transferencia de los registros del estudiante. Si se deniega la solicitud, la notificación por escrito incluirá el derecho de los padres o tutores a apelar la denegación. El padre o tutor debe solicitar una apelación, por escrito, al Superintendente o su designado dentro de los cinco (5) días hábiles escolares posteriores a la recepción de la notificación por escrito de la denegación. La notificación por escrito puede ser entregada por correo regular o por servicio personal. Si el servicio se realiza por correo, se considerará completo tres (3) días hábiles después del envío.

## 1. Apelación oportuna

Si el padre o tutor hace una solicitud oportuna por escrito para una apelación, el Superintendente o la persona designada revisará la solicitud y cualquier material o información revisada por el director del edificio para determinar si la solicitud debe ser aprobada o denegada. El Superintendente o la persona designada deberá emitir su decisión por escrito al padre o tutor dentro de los diez (10) días hábiles escolares posteriores a la recepción de la solicitud de apelación. La decisión por escrito puede ser notificada por correo regular o por notificación personal. Si el servicio se realiza por correo, se considerará completo tres (3) días hábiles después del envío.

La decisión final del Superintendente o su designado de denegar la solicitud de un estudiante no residente puede apelarse ante el Superintendente de Instrucción Pública o su designado conforme al proceso detallado en RCW 28A.224.230(3).

## 2. Renuncia a la apelación

Si no hay una solicitud de apelación oportuna, la denegación se considerará definitiva y se considerará renunciado a cualquier derecho de apelación.

C. Criterios de transferencia de elección

De conformidad con RCW 28A.225.225(1), un estudiante no residente que sea hijo de un empleado certificado o clasificado de tiempo completo podrá inscribirse:

1. En la escuela a la que está asignado el empleado;
2. En una escuela que forma parte del continuo del distrito desde el jardín de infantes hasta el duodécimo grado, que incluye la escuela a la que está asignado el empleado; o
3. En una escuela del distrito que brinda servicios de intervención temprana de conformidad con RCW28A.155.065 y/o servicios preescolares conforme a RCW 28A.155.070, si el estudiante es elegible para dicho servicio.

De conformidad con RCW 28A.225.225(2) y (4), el distrito puede denegar cualquier solicitud de un estudiante no residente, incluida una solicitud para un hijo de un empleado certificado o clasificado de tiempo completo, si:

1. Los expedientes disciplinarios del estudiante indican un historial de condenas por ofensas o delitos, comportamiento violento o perturbador, o pertenencia a pandillas;
2. El estudiante ha sido expulsado o suspendido de una escuela pública por más de diez días consecutivos;
3. La inscripción del estudiante desplazaría a un niño que es residente del distrito, excepto que si el estudiante es admitido bajo RCW 28A.225.225(1), se le permitirá a ese estudiante permanecer inscrito en esa escuela, o en la kínder del distrito hasta el duodécimo grado continuo, hasta que él o ella haya completado su educación;
4. El estudiante ha fallado repetidamente en cumplir con los requisitos para participar en un programa de escuela en línea, como participar en contacto directo semanal con el maestro o evaluaciones de progreso mensuales;
5. La aceptación de un estudiante no residente resultaría en que el distrito experimente una dificultad financiera. privación; o
6. La aceptación del estudiante no residente entraría en conflicto con RCW 28A.340.080.

En caso de que la solicitud de un estudiante no residente no haya sido denegada por uno de los motivos anteriores, el distrito aprobará o denegará una solicitud de admisión de no residente según el siguiente sistema de prioridad:

1. Si el estudiante es hijo de un empleado certificado o clasificado de tiempo completo de la distrito.
2. Si hay espacio disponible en el nivel de grado, programa o clases en el sitio en el que el estudiante desea inscribirse.
3. Si el estudiante continúa inscrito en el sitio o en el programa.
4. Si el estudiante tiene asistencia regular y puntual.

5. Si los hermanos están inscritos en el mismo sitio.
6. Fecha de finalización de la solicitud (dentro del Período de Inscripción Abierta).
7. Si el estudiante está progresando en su educación.

#### D. Duración de la Transferencia Elegida

Los estudiantes que soliciten una transferencia CHOICE deben inscribirse o continuar inscribiéndose en su distrito de residencia hasta que la solicitud del estudiante no residente haya sido aprobada por este distrito.

Las solicitudes de OPCIÓN se pueden revocar al final de un período de calificación si el estudiante tiene dificultades con el progreso académico, la asistencia, las tardanzas, la disciplina o si la inscripción continua representa un riesgo para la salud o la seguridad de otros estudiantes o del personal, o si el estudiante tiene problemas disciplinarios. problemas.

La inscripción de un estudiante no residente está limitada a un (1) año escolar. Las transferencias de CHOICE deben renovarse para cada año escolar.

#### E. Costos/tarifas de transferencia de elección

El distrito no cobrará ninguna tarifa de transferencia ni costos de matrícula por inscribir a estudiantes no residentes elegibles. Sin embargo, un estudiante que resida en un distrito que no opere un programa secundario podrá inscribirse en las escuelas secundarias de este distrito de acuerdo con la ley y los reglamentos estatales relacionados con la responsabilidad financiera del distrito de residencia.

#### F. Transporte y actividades extracurriculares de Choice Transfer

Los estudiantes no residentes que deseen participar en actividades deportivas deben cumplir con las Reglas y Regulaciones de WIAA.

Si se aprueba la solicitud de transferencia de CHOICE, el padre/tutor o el estudiante asumirá toda la responsabilidad por el transporte del estudiante hacia y desde la escuela.

Referencia cruzada Política de la Junta 3120 Inscripción Referencias

legales: RCW 28A.225.220 Adultos, niños de otros distritos, acuerdos para asistir a la escuela — Matrícula 28A.225.225 Solicitudes de estudiantes no residentes o

estudiantes que reciben instrucción en el hogar para asistir a la escuela del distrito -  
Estándares de aceptación y rechazo - -

Notificación

28A.225.240 Apelación de ciertas decisiones para denegar la solicitud del estudiante para asistir a un distrito de no residencia — Asignación de crédito 28A.225.270 Inscripción

de hijos de empleados escolares certificados y clasificados 28A.225.290 Folleto de información de opciones

de inscripción 28A.225.300 Información de opciones de inscripción para padres WAC 392-137 Finanzas — Asistencia de no residentes

Recursos de gestión:

Policy News, septiembre de 1999 Las leyes de seguridad escolar impactan la política

#### SERVICIOS AL ESTUDIANTE

Noticias de política, junio de 2003

Inscripción de hijos de empleados escolares

Fecha de adopción: 11 de octubre de 2005

Distrito escolar de Wenatchee

Revisado: 22/2/11;

Revisado: 12/15